



ACUERDO ACADEMICO No. 05
10 de mayo de 2019

Por el cual se aprueba la solicitud de Renovación de Registro Calificado para el programa Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte con cambio en la denominación

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en los literales a) y q) del artículo 31 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2016- Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, y

CONSIDERANDO:

1. Que la educación superior es un proceso permanente que busca el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral.
2. Que mediante Resolución 15519 del 30 de noviembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la renovación del registro calificado al programa Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, por un término de siete (7) años.
3. Que en el Decreto 1075 de 2015, en el Artículo 2.5.3.2.10.3, expresa "...La renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones de educación superior con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro".
4. Que la Vicerrectoría de Docencia e Investigación y la Decanatura de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte, verificaron el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional para este procedimiento.
5. Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria realizada el 23 de enero de 2019, aprobó la presentación de la solicitud de Renovación de Registro Calificado del Programa Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, sin lugar a cambios en el plan de estudios, luego de que el documento maestro y las modificaciones allí planteadas, fueran evaluadas y aprobadas por las instancias académicas competentes como el Consejo de Facultad y el Comité Central de Autoevaluación.
6. Que luego de haber sido radicada en la plataforma SACES del Ministerio de Educación Nacional, la respectiva solicitud de renovación de registro calificado y, en el marco de las etapas del proceso, el 11 de abril de 2019 la Institución se notifica sobre la devolución por completitud, en la cual se plantea que "Es importante que la Denominación del programa, en su proceso de renovación responda a alguna de las denominaciones establecidas en la resolución 18583 de 2017.
7. Con base en la devolución por completitud, el Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte, previo análisis por parte del Comité de Currículo y del Comité de



Autoevaluación del programa, presentó ante el Consejo Académico de la Institución, los argumentos que fueron analizados y aprobados, conducentes al ajuste de la denominación del programa, pasando de "Licenciatura en Educación Básica, con énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte" a "Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes" sin cambio en el plan de estudios ni en el número de créditos académicos.

En consecuencia,

ACUERDA:

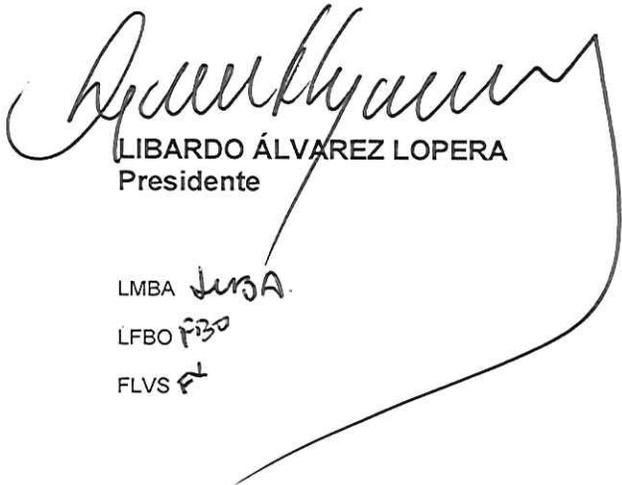
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de Renovación de Registro Calificado del programa Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, adscrito a la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, con los siguientes cambios:

- Denominación: la nueva denominación del programa debe ser Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.
- Plan de estudios: no se modifica
- Número total de créditos del programa: no se modifican, permaneciendo en 145.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a través de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte, que se proceda a efectuar los trámites ante el Ministerio de Educación Nacional, tendientes a obtener la Renovación de Registro Calificado del Programa objeto de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Presidente

LMBA JMSA
LFBO F30
FLVS FL


LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA
Secretario

